CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE

SANEAMIENTO DEL PASEO RAMON IRIBARREN
FASE 1: REMODELACION EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR

ENTIDAD CONTRATANTE:	Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A.

OBJETO: Contratación de las obras de "SANEAMIENTO DEL PASEO RAMON IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSION LONJA-EDAR".
REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA LONJA DE PESCADORES para adecuarla a los mayores caudales y alturas de impulsión, debido al incremento de los caudales por la aportación del nuevo colector por gravedad y el nuevo punto de llegada de la impulsión en la arqueta de rotura previa a la EDAR.
NUEVA CONDUCCIÓN POR IMPULSIÓN DENTRO DEL TÚNEL HIDRÁULICO DE JAIZKIBEL, desde la Estación de Bombeo de la Lonja de Pescadores hasta la arqueta de rotura dentro del túnel

PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO:	365.750,67euros (I.V.A. no incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 meses (16 semanas)

CONDICIONES ESPECIALES: Clasificación empresarial en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

GRUPO E, Subgrupo 1, Categoría "d"

GARANTÍA DEFINITIVA:	5% del importe de adjudicación
PROCEDIMIENTO:	Negociado con Publicidad
EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:	www.txinzer.com

PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

26 días naturales desde la fecha de publicación en el Perfil del Contratante.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato la realización de las Obras correspondientes a la obra civil del Proyecto de "SANEAMIENTO DEL PASEO RAMON IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSION LONJA-EDAR".

REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA LONJA DE PESCADORES para adecuarla a los mayores caudales y alturas de impulsión, debido al incremento de los caudales por la aportación del nuevo colector por gravedad y el nuevo punto de llegada de la impulsión en la arqueta de rotura previa a la EDAR.

NUEVA CONDUCCIÓN POR IMPULSIÓN DENTRO DEL TÚNEL HIDRÁULICO DE JAIZKIBEL, desde la Estación de Bombeo de la Lonja de Pescadores hasta la arqueta de rotura dentro del túnel

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas o Proyecto de obra (en adelante, indistintamente, el proyecto) y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. y por las normas establecidas en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnen la condición de poder adjudicador y no son Administración Pública), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la referida la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante , RD 817/2009) y , en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP y en el RD 817/2009, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego y por el proyecto y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las normas contenidas, sobre modificación de los contratos, en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP) serán de aplicación en todo en cuanto el PCEA se remita expresamente a dichas normas.

Serán asimismo de aplicación al contrato todas las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento NEGOCIADO con publicidad, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración de ofertas previstos en el presente Pliego y tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes.

4. VARIANTES

No se admiten variantes.

5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante, TXINZER).

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de TXINZER, quien, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de 365.750,67 euros (I.V.A. no incluido), cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

En ningún caso podrá exceder la proposición económica del presupuesto máximo de licitación indicado.

La proposición económica incluirá una relación de precios unitarios de ejecución material que serán los que regirán durante la ejecución del contrato

No se admitirán variantes, ni modificaciones del estado de mediciones, ni de las soluciones propuestas en el Proyecto de Ejecución.

Cualquier modificación del texto y/o de la medición que figure en el Proyecto de Ejecución será causa automática de exclusión de la licitación.

Se entenderá que los precios unitarios de ejecución material ofertados por el licitador, incrementados en el correspondiente beneficio industrial y gastos generales, comprenden no sólo el precio del contrato, sino también los impuestos (con exclusión del IVA), gastos de toda índole sobre la totalidad de la obra, así como la redacción del Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Control de calidad

El IVA a soportar se indicará como partida independiente en la proposición formulada por el licitador.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará así a todos los costes necesarios para la ejecución de la obra.

A los efectos de lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 365.750,67 euros (I.V.A. no incluido).

7. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no quedará sujeto a ningún tipo de revisión de precios bajo ningún concepto.

8. FORMA DE PAGO

El precio total de la obra será el resultante de aplicar, a las mediciones de obra que realmente se ejecuten, los precios unitarios de ejecución material incluidos en la proposición económica del adjudicatario, incrementados en el IVA correspondiente y en el porcentaje correspondiente a los gastos generales y el beneficio industrial.

El importe de la obra ejecutada se acreditará así mensualmente, por medio de certificaciones expedidas por el contratista y validadas por la Dirección Facultativa en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, sobre la base de la relación valorada, certificaciones que comprenderán la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Los precios de unidades de obra que no figuren entre los contratados se fijarán contradictoriamente entre el Director y el Contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos. Los precios de estas nuevas unidades se confeccionarán tomando como base los precios descompuestos y sus rendimientos presentados en la justificación de precios de la oferta de Licitación. Será condición necesaria la presentación y la aprobación de estos precios antes de proceder a la ejecución de las unidades de obra correspondientes.

Las certificaciones mensuales habrán de redactarse con arreglo al modelo que proporcione la Dirección Facultativa de Obra y según las indicaciones de ésta.

El abono de cada certificación tendrá concepto de pago a cuenta de la liquidación definitiva de la obra, sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final de la obra ejecutada y sin que dichos pagos supongan en modo alguno la aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas originales, referentes a cada certificación validada, expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformadas por el designado como responsable del contrato y repercutiéndose como una partida independiente el IVA. TXINZER abonará el importe de las facturas en el plazo fijado legalmente.

El abono de cada certificación tendrá concepto de pago a cuenta de la liquidación definitiva de la obra, sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final de la obra ejecutada y sin que dichos pagos supongan en modo alguno la conformidad, aprobación y recepción de la obra a que se refiera la certificación.

El contratista no tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra.

La Dirección Facultativa de las Obras podrá retener de la correspondiente certificación la cantidad que estime necesaria si advirtiese la existencia de una obra defectuosa. Dicha retención dejará de ser efectiva cuando se subsane el defecto observado.

Si la Dirección Facultativa, durante la ejecución de las obras o a la finalización de éstas, apreciase defectos por mala o deficiente calidad de los materiales de ejecución de alguna partida podrá reclamar e instar al contratista a que subsane dicha deficiencia o sustituya el material defectuoso, no abonándose el importe correspondiente a ninguna certificación hasta que no se proceda a dicha subsanación o sustitución, devengándose adicionalmente las penalizaciones por ejecución defectuosa previstas en la Cláusula 24ª del presente Pliego.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por TXINZER y podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo I.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimenta variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 hábiles contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de las propuestas alternativas que puedan presentarse, se establece un plazo de ejecución orientativo de 4 meses (16 semanas) para el conjunto de las obras.

El plazo de redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Programa de control de Calidad a que se refiere el presente Pliego será de un (1) mes a partir de la fecha de la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las obras a que se refiere el presente Pliego será contabilizado a partir del día siguiente al de la firma de acta de comprobación del replanteo o, en su defecto, de aquel en que se notifique al contratista la autorización de inicio de las obras, siempre que se haya redactado y aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

El plazo de ejecución y, en su caso, los parciales serán en todo caso los que resulten del Programa de Trabajo aprobado por TXINZER.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con TXINZER las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, conforme a lo previsto en las leyes y en el presente Pliego, no estén incursas en prohibición de contratar y se hallen debidamente clasificadas..

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TXINZER, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades contratantes asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones comerciales y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Podrán contratar con TXINZER las uniones de empresarios, que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente clasificación:

GRUPO E Subgrupo 1 Categoría “d”

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de su obligación de acreditar una solvencia económica y financiera y técnica o profesional equivalente a la necesaria para obtener la clasificación exigida en el presente Pliego.

12. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el perfil de contratante de TXINZER, accesible en la página web: www.txinzer.com.

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y del Proyecto, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web www.txinzer.com, así como en las oficinas de TXINZER, sitas en Olaberria, 18 de Irún.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de TXINZER, sita en Barrio Olaberria 18 de Irún, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y hasta el día en que se cumpla el plazo de 26 días naturales desde la fecha de publicación en el Perfil del Contratante, en tres sobres cerrados, indicando en el reverso de los mismos la licitación a la que se concurre, esto es, "Proposición para tomar parte en la licitación, para la contratación de las obras de SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR", el número de sobre, la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la oferta y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a TXINZER la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama urgente en el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, constará de los documentos que se indican a continuación:

Sobre nº 1.- "APTITUD PARA CONTRATAR"

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar exigida al licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones comerciales y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa,

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a o previsto en el presente Pliego, acumulándose a los efectos de la determinación del a solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de ellos.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

b) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP, ajustado al modelo que se adjunta el presente Pliego como Anexo II. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, en el plazo diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por TXINZER, la justificación acreditativa de dicho requisito.

c) Documento acreditativo de la clasificación vigente:

Se acreditará mediante la presentación del certificado acreditativo de ostentar la siguiente clasificación de empresa contratista:

GRUPO E Subgrupo 1 Categoría "d"

A estos efectos, se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente, acompañada de una declaración responsable del licitador de su vigencia y de que las circunstancias reflejadas en la correspondiente certificación no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación pueda, si así lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Empresas Contratistas del Estado.

La certificación deberá acreditar que la empresa está clasificada en el grupo y subgrupo especificados, en categoría igual o superior a la mencionada.

Dicha certificación podrá asimismo acreditar las circunstancias mencionadas en el apartado a) de esta Cláusula, esto es, la capacidad de obrar de la empresa y, en su caso, su representación.
No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de su obligación de acreditar una solvencia económica y financiera y técnica o profesional equivalente a la necesaria para obtener la clasificación exigida en el presente Pliego.

d) Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde TXINZER, según el modelo incorporado como Anexo III al presente Pliego.

e) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

> Nota: Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero, podrán presentar copia compulsada del certificado expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en los apartados a) y c). En el supuesto de que la clasificación a que hace referencia el apartado c) de esta Cláusula no se halle comprendida en dicho certificado, el licitador deberá aportar asimismo el correspondiente certificado vigente de clasificación.
>
> Nota: Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o al euskera.

Sobre nº 2.- "PROPUESTA TÉCNICA"

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que necesariamente deberá contener, como mínimo, los documentos siguientes:

1. MEMORIA TÉCNICA del estudio de ejecución de la obra en la que se describirán detalladamente las actividades a desarrollar y su proceso constructivo. Se analizarán sus dificultades más relevantes y sus posibles soluciones y se determinarán los compromisos que el licitador se impone en cada caso para garantizar su correcta ejecución.

La Memoria deberá considerar en concreto y de forma expresa los diferentes problemas prevenidos, profundizando en cuantos aspectos puedan condicionar o incidir en la viabilidad de la obra y el Programa de Trabajos ofertado.

Los equipos, instalaciones y materiales utilizados durante la obra deberán resistir las posibles agresiones que puedan sufrir por acción del medio donde se ubican. Se deberá describir en la memoria las medidas adoptadas para ello. Se indicará también las características y garantías de los equipos a instalar.

2. PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZO para la ejecución de las obras en el que con base en el estudio de ejecución de las mismas, y en coherencia con los medios materiales y humanos comprometidos en la oferta, se determine documentada y racionalmente la secuencia de actividades y los diferentes plazos para las mismas.

   Los diagramas y gráficos permitirán visualizar la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo y deducir de ellos las inversiones mensuales acumuladas.

   El programa de trabajo incluirá los hitos parciales y deberá contener la justificación del cumplimiento de los plazos mediante cuantos gráficos, esquemas e imágenes se consideren precisas para demostrar su viabilidad. Como mínimo se deberán expresar los siguientes datos:

   a) Fijación de los trabajos que integran la obra y de las operaciones más importantes de dichos trabajos.
   b) Determinación de equipos y medios a emplear para desarrollar los trabajos
   c) Estimación de los plazos parciales y final de elaboración de los diversos trabajos y del conjunto de la obra.
   d) Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados sobre la base de los precios de licitación.

   Una vez adjudicada la obra se perfeccionará el plan de trabajo con las observaciones aportadas por TXINZER, o la Dirección de Obra. El análisis del plan en la fase de licitación y la adjudicación de la obra no supondrá la aprobación del plan presentado en la oferta.

3. RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL que se tiene previsto intervendrá en la realización de las obras, adjuntando la documentación acreditativa de su calificación y experiencia profesional y haciendo constar su dedicación total, parcial o de asesoramiento al Proyecto, expresando de forma clara que el coste de todo este personal adscrito al contrato está contemplado en los precios ofertados.

   Igualmente se relacionará de forma explícita todo el personal o empresas que se prevea subcontratar de las que se deberá presentar la correspondiente carta de compromiso.

4. RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES, instalación y equipos que se utilizarán para la ejecución de las obras, con indicación de su marca, modelo, potencia y capacidad, y, en su caso, las certificaciones correspondientes que garanticen su uso dentro de la legalidad vigente.

   Se señalará lo que se posee en la actualidad y lo que se prevé adquirir o contratar caso de resultar adjudicatarios. No se valorará la relación de maquinaria que la empresa licitadora posea y que no vaya a ser adscrita a la obra.

5. RELACIÓN DE LOS MATERIALES, que se utilizarán para la ejecución de las principales unidades de obra.

   Se indicará marca y modelo y adjuntarán las certificaciones de producto que respondan a lo exigido en el Proyecto de Ejecución de las obras.

   Se adjuntará igualmente la carta de compromiso de suministro del fabricante o suministrador correspondiente.

6. MEJORAS A LA OFERTA se expresarán de forma clara y concreta aquellas mejoras que el licitador entiende que pueden mejorar o completar las obras que se licitan.

Sobre nº 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

1.- MODELO DE PROPOSICIÓN recogido al final del presente Pliego (ANEXO IV), debidamente cumplimentado.

2.- PRECIOS UNITARIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL de cada una de las unidades de obra que componen el Proyecto (teniendo en cuenta que a los precios unitarios de ejecución material se les añadirá el porcentaje correspondiente de gastos generales y de beneficio industrial). Cada uno de los precios unitarios presentados en la oferta deberá adjuntar su justificación y descomposición indicando los materiales, maquinaria, mano de obra, rendimientos y precios auxiliares. El licitador deberá ofertar partidas alzadas de abono íntegro a los precios que él establezca.

No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido.

Los documentos de todos los sobres deberán ir necesariamente firmados por el licitador, de manera que de no cumplirse este requisito, Servicios de Txingudi podrá excluir dicha oferta, salvo que hallándose presente el proponente en el momento de su apertura proceda a firmarlos.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de valoración que se puntuarán en orden decreciente:

a) Propuesta técnica: hasta un máximo de 50 puntos:

MEMORIA TÉCNICA (HASTA 23 PUNTOS)

Valoración de la descripción detallada de las actividades a desarrollar y su proceso constructivo, mediante cuantos gráficos, esquemas e imágenes se consideren precisas. Se valorará especialmente la descripción detallada de la ejecución de las unidades más relevantes de la obra en el contexto y características concretas de la obra en licitación. En este sentido sobran las descripciones de ejecución de unidades de forma general que no sean de aplicación concreta en esta obra.

Se valorará el análisis de las dificultades más relevantes y sus posibles soluciones y los compromisos que el licitador se impone en cada caso para garantizar su correcta ejecución.

Se valorará la consideración en concreto y de forma expresa de los diferentes problemas prevenidos, y la profundización en cuantos aspectos puedan condicionar o incidir en la viabilidad de la obra y el Programa de Trabajos ofertado.

PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA 12 PUNTOS)

Valoración del programa de trabajos para la ejecución de las obras en el que con base en el estudio de ejecución de las mismas, y en coherencia con los medios materiales y humanos comprometidos en la oferta, se determine documentada y racionalmente la secuencia de actividades y los diferentes plazos para las mismas.

Se valorará especialmente la justificación del cumplimiento de los plazos y la demostración de su viabilidad mediante la expresión de los siguientes datos:

a) Fijación de los trabajos que integran la obra y de las operaciones más importantes de dichos trabajos.
b) Determinación de equipos y medios a emplear para desarrollar los trabajos
c) Estimación de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos.
d) Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados sobre la base de los precios de licitación.

La reducción del plazo de ejecución de las obras se valorará en 2 puntos por cada semana de reducción, hasta un máximo de 4 puntos.

RELACIÓN NOMINAL DEL PERSONAL (HASTA 2,5 PUNTOS)

Se valorará el personal, propio o subcontratado, que se tiene previsto que intervendrá en la realización de las obras, del que se habrá adjuntado la documentación acreditativa de su calificación y experiencia profesional y se habrá hecho constar su dedicación total, parcial o de asesoramiento al Proyecto, expresando de forma clara que el coste de todo este personal adscrito al contrato está contemplado en los precios ofertados.

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES (HASTA 2 PUNTOS)

Se valorará la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y equipos que se utilizarán para la ejecución de las obras.

Se indicará su marca, modelo, potencia y capacidad, y, en su caso, las certificaciones correspondientes que garanticen su uso dentro de la legalidad vigente.

Se señalará lo que se posee en la actualidad y lo que se prevé adquirir o contratar caso de resultar adjudicatarios. No se valorará la relación de maquinaria que la empresa licitadora posea y que no vaya a ser adscrita a la obra.

RELACIÓN DE LOS MATERIALES (HASTA 2,5 PUNTOS)

Se valorará la calidad de los materiales que se utilizarán para la ejecución de las principales unidades de obra, de los que se indicará marca y modelo y adjuntarán las certificaciones de producto que respondan a lo exigido en el Proyecto de Ejecución de las obras.

Se valorará igualmente la carta de compromiso de suministro del fabricante o suministrador correspondiente y en concreto el compromiso de suministro en los plazos adecuados a la ejecución de la obra de los materiales propuestos.

MEJORAS A LA OFERTA (HASTA 8 PUNTOS)

Se valorarán aquellas mejoras que el comité de evaluación entienda que pueden mejorar o completar la obra.

Todas ellas se definirán detalladamente en forma de ejecución y valoración del coste atribuido a las mismas.

La valoración técnica de las mismas otorgará hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración económica de las mismas otorgará 0,1 puntos por cada décima de porcentaje sobre el presupuesto de licitación que suponga la valoración económica de las mismas, hasta un máximo de 4 puntos. Es decir, la máxima puntuación se otorgará a aquellas mejoras que se valoren en una cantidad equivalente al 4% del presupuesto de licitación.

b) Proposición económica: hasta un máximo de 50 puntos:

Se valorará del siguiente modo:

a. Para bajas de licitación comprendidas entre 0 y 12,50% la puntuación será cuatro (4) veces la baja porcentual ofertada.

b. Para bajas superiores al 12,50% la puntuación "P" se obtendrá en función de la baja porcentual "b" por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P=50 – (100/b-8)^2$$

15. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación para la valoración de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de TXINZER
- Jefe de Redes y Obras de TXINZER

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y FASE DE NEGOCIACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones establecido en la Cláusula 13ª del presente Pliego, el personal técnico de TXINZER calificará previamente la documentación del sobre nº 1, (*"Aptitud para contratar"*), presentada en tiempo y forma. Si observare defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos.

Si transcurriese dicho plazo sin que el licitador atendiese el requerimiento de subsanación de defectos, se le tendrá por desistido de la licitación.

Posteriormente, se procederá a la apertura de la documentación técnica (sobre nº 2, *"Propuesta técnica"*), que se someterá a estudio y valoración por el personal técnico de TXINZER.

La apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3, *"Proposición económica"*) se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al Anexo IV, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante (www.txinzer.com) con una antelación mínima de 48 horas.

Leídas las propuestas por el Presidente del Comité de Evaluación, desechará las que se encuentren incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP).

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas y se abrirá, en su caso, la fase de negociación, que versará sobre los mismos aspectos económicos y técnicos objeto de la valoración.

Durante la negociación, el Comité de Evaluación velará para que todos los licitadores reciban idéntico trato. En particular, no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventaja a determinados participantes con respecto al resto.

Terminada, en su caso, la negociación, los participantes que hubieran cambiado de postura como consecuencia de aquella, deberán remitir su oferta final para que se proceda a la valoración y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de todo ello, el Comité de Evaluación elevará al Órgano de Contratación la relación de proposiciones presentadas, clasificada por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Cláusula 14ª e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

La identificación por parte del Comité de Evaluación de la proposición económicamente más ventajosa no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Órgano de Contratación.

TXINZER tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la elección del licitador seleccionado para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el Comité de Evaluación. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las proposiciones.

TXINZER requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 9ª del presente Pliego.

b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Justificante acreditativo del abono de los gastos de los anuncios de licitación.

d) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales comprometidos para la ejecución del contrato.

e) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.

f) Copia del contrato de seguro regulado en la Cláusula 37ª de este Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo III, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

18. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y el adjudicatario.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de su cuenta.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, TXINZER podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de daños y perjuicios.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto, así como toda la documentación contractual, si existiera, que formará parte integrante del mismo.

19. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A CONCURSO

Las propuestas de los licitadores presentadas a la licitación serán propiedad de TXINZER y esta podrá realizar libre uso de cada una de ellas sin que ello genere ninguna indemnización al autor de la misma.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. CONTENIDO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en la ejecución de las obras contenidas en los Documentos incluidos en el Proyecto de SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACION EBAR LONJA E IMPULSION LONJA-EDAR.

Las obras se ejecutarán con sujeción a las Cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al adjudicatario TXINZER.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al adjudicatario, bajo la dirección, inspección y control de TXINZER, que podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo contratado.

21. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria quedará obligada a:

1. Ejecutar y entregar a TXINZER las obras proyectadas en los plazos ofertados en su propuesta

2. Ejecutar los trabajos objeto del contrato y llevarlos a cabo con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y al Proyecto aprobado por TXINZER, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin autorización expresa de TXINZER.

3. La limpieza general de la obra, del terreno y la retirada y transporte de todos los escombros u objetos que pudieran encontrarse.

4. La constitución de la garantía definitiva establecida en la cláusula 9ª.

5. La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta.

6. La retirada inmediata y sustitución del personal en obra, en el supuesto de que no cumpliera su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de sus tareas o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento efectuado por la Dirección Facultativa de las Obras.

   Asimismo, el contratista deberá remplazar inmediatamente al personal cuando así sea necesario a fin de cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la ejecución efectiva y continuada del contrato.

7. El abono de los gastos correspondientes a la publicidad de la licitación.

8. La redacción del Plan de Seguridad y salud.

9. Ejecutar por sí el contrato. El Adjudicatario no podrá ceder los derechos que del mismo se deriven a terceros, ni subcontratar ni subarrendar en todo o en parte ninguno de los trabajos que constituyan el objeto del contrato, salvo petición expresa, suficientemente razonada del adjudicatario, para algunos de los trabajos contratados y siempre contando con la autorización de TXINZER.

   Cuando el adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, TXINZER podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado.

10. La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación. A tal fin, deberá impartir al personal los cursos de formación que fuesen necesarios en dicho ámbito.

    La empresa adjudicataria será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del responsable del contrato.

    La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, ostentando la misma los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TXINZER derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

    La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TXINZER ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa adjudicataria contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa adjudicataria asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

11. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TXINZER o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12. El adjudicatario deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los trabajos que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

13. La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

    La empresa adjudicataria tratará los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato conforme a las instrucciones de TXINZER y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

    Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a TXINZER, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

14. La suscripción de la póliza de seguros en los términos previstos en la Cláusula 37ª de este Pliego.

    Dichos seguros deberán asegurar sus obras, equipos y su montaje, contra cualquier daño que puedan sufrir, por cualquier causa, durante la construcción, así como los daños a terceros que puedan producirse hasta el final del año de garantía.

    El adjudicatario estará obligado a contratar las pólizas de seguro y presentarlas con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de las obras.

15. La asumir los costes de servicios comunes de la obra como seguridad y vigilancia, servicios médicos, seguro colectivo, etc.

16. La obtención de cuantas licencias, visados, autorizaciones y permisos requiriesen el ejercicio de la actividad y la ejecución de los trabajos, así como la gestión de los permisos municipales (con excepción de la licencia de obras), en particular, de los que fuesen necesarios para la colocación de andamios, vados, vallas, aperturas de calzadas para acometidas, montaje y funcionamiento de grúas, etc., así como el pago de las tasas y restantes tributos y gastos originados por razón de todos ellos.

17. La conservación en las obras del libro de órdenes, debidamente cumplimentado y a disposición de la Dirección Facultativa de las Obras, así como el plan de seguridad y salud.

    En el acto de recepción de las obras se exigirá la presentación del libro de órdenes debidamente cumplimentado, pasando el mismo, una vez efectuada la recepción de las obras, a poder de la Dirección Facultativa de las Obras.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato, a voluntad de TXINZER.

22. EQUIPO Y MEDIOS PERSONALES

1. La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras con el equipo y medios personales señalados en su oferta.

   Cualquier sustitución de personal técnico que se realice posteriormente deberá ser aceptada por Servicios de Txingudi previa presentación, si así se exige, del currículum de la persona o personas de nueva designación.

2. El contratista, además, responderá en todo momento a las necesidades de personal que se deriven de la marcha de las obras, pudiendo TXINZER exigirle el nombramiento de especialistas responsables en aquellos temas o materias especialmente delicados o críticos que a juicio de la Dirección de la obra así lo requieran.

3. El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para Servicios de Txingudi.

23. ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA

El contratista adjudicatario será responsable del correcto desarrollo y ejecución de las soluciones previstas en el Proyecto hasta la terminación satisfactoria de las obras.

Deberá, en consecuencia, prever a su cargo la necesaria asistencia técnica de la Obra, con la capacidad suficiente como para atender las necesidades propias de los distintos trabajos y especialidades.

Con carácter meramente orientativo se señalan a continuación algunos de los aspectos a atender por el contratista:

- Topografía complementaria y de replanteo.
- Detección y programación de retirada de servicios afectados.
- Proyecto de reposición de dichos servicios y ejecución del mismo de acuerdo y en coordinación con sus titulares y usuarios.
- Adecuación y reajuste, en su caso, de taludes y cimentaciones.
- Desarrollo y concreción de las soluciones técnicas que pudieran adoptarse en el transcurso de las obras.
- Desvíos de tráfico necesarios o convenientes para la ejecución de las obras, con la señalización y dispositivos, incluso semáforos, a cargo del contratista.
- Proyectos, ejecución y evaluación de pruebas de estructuras.
- Cuantas obras complementarias a iniciativa de Servicios de Txingudi se encomienden al contratista adjudicatario con arreglo a las condiciones contractuales de la obra y del presente Pliego y en el contexto de la legislación vigente, tales como reposición a acondicionamiento de accesos y, en su caso, obra civil de infraestructura, de iluminación, etc.

24. MAQUINARIA Y MEDIOS TÉCNICOS

El contratista aportará también a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares incluidos en su propuesta y, en general, cuantos se precisen para la buena ejecución de aquellas.

Cualquier sustitución de la maquinaria o medios auxiliares que se realice posteriormente deberá ser aceptada por TXINZER, previa presentación de una propuesta justificada por el contratista.

25. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Serán de cuenta y responsabilidad del contratista la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisos para la correcta ejecución de las obras, debiendo atender a su cargo los consiguientes condicionados y prescripciones de los organismos competentes.

La obligación de solicitar y obtener los debidos permisos y autorizaciones no se excepciona cuando sea la propia Mancomunidad de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzu Mankomunitatea la competente para otorgarlos. El transporte por carreteras con cargas superiores a las legalmente autorizadas, sólo podrá realizarse previa autorización y con estricto cumplimiento de las condiciones vigentes.

26. SEÑALIZACIONES

El contratista deberá instalar por su cuenta y a su costa las señales precisas para limitar y señalizar las obras a su cargo, estableciendo los elementos de balizamiento y las vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar accidentes, indicar los accesos a la obra, la regulación de tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá cuantas órdenes reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias y modificación de las ya instaladas.

Sin perjuicio de la señalización reglamentaria, el contratista deberá construir y colocar a su cargo carteles informativos en el inicio y final de las obras con arreglo al croquis que le será facilitado y de dimensión aproximada de 4,5 x 4 m. Hasta que no estén instalados los referidos carteles no podrá extenderse certificación alguna con cargo a las obras.

27. SERVICIOS AFECTADOS

La reposición de servicios afectados se considera parte del contrato con arreglo a las previsiones del propio Proyecto y podrá extenderse a la totalidad de los que aparezcan en obra aunque no estuviesen previstos en aquél, con cargo en todo caso a las correspondientes partidas.

El contratista vendrá obligado a adaptar y coordinar su Programa de Trabajos con la retirada y reposición de los servicios afectados.

El abono de los trabajos se realizará a través de las correspondientes unidades de obra con arreglo al Cuadro de Precios del contrato, en su caso, por precios contradictorios reglamentariamente establecidos.

28. DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS

1. El contratista extremará sus precauciones en cuanto se refiere a afecciones a terceros derivadas, directa o indirectamente, de la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP, que a efectos se establece de expresa aplicación.

2. Se llama la atención en especial respecto a los problemas de actuaciones bajo nivel freático, incidencias geotécnicas y de tráfico que deberá mantenerse en todo momento en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y fluidez.

29. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

1. Las obras deberán ejecutarse y quedar totalmente terminadas y a disposición de TXINZER en los plazos contractuales fijados o menores ofertados por el adjudicatario.

2. El cómputo de los plazos se iniciará a partir de la orden e iniciación de las obras que se entenderá dada por el Director Técnico de las Obras en el acto mismo de comprobación del replanteo de las mismas y que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes a partir de la adjudicación.

3. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista deberá proceder a la actualización y puesta al día del Programa de Trabajos de la obra, siguiendo a tal efecto las instrucciones que reciba de TXINZER.

30. ENSAYOS Y PRUEBAS

El Director de las Obras podrá ordenar en cualquier momento que se verifiquen los ensayos, pruebas y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso juzgue pertinentes. Los gastos que se originen por este concepto serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1 por 100 del precio de contrata. A partir de dicho porcentaje, los ensayos, pruebas y análisis serán abonados en certificación según las partidas establecidas en el Proyecto.

A la terminación de las obras se realizarán, además, las pruebas necesarias de estabilidad y carga y del resultado de estas pruebas se levantará el correspondiente Acta.

El proyecto, ejecución y evaluación de las pruebas de carga se llevará a cabo por personal especializado y conforme a las condiciones que fijará en cada caso el Director de las Obras.

31. PARTIDAS ALZADAS

1. Las partidas alzadas denominadas “a justificar” se abonarán a través de las propias unidades de obra del Presupuesto del Proyecto o de unidades deducidas de las mismas, utilizando los rendimientos y precios auxiliares de la justificación de precios presentada en la licitación y sólo en último término acudiendo a la previsión reglamentaria de precios contradictorios.

2. En las partidas alzadas se entenderá que sus títulos específicos son meramente indicativos y justificativos en la fase de proyecto de las respectivas cuantías, pero con independencia de las mismas, las partidas a justificar se considerarán globalmente como previsiones presupuestarias adicionales a disposición exclusiva de Servicios de Txingudi con vistas a la reposición de servicios afectados, obras imprevistas y obras complementarias.

3. Para el abono de partidas alzadas a justificar, restringido a actuaciones peculiares o atípicas que no se presenten a la aplicación de unidades de obra, podrá considerarse por TXINZERi la posibilidad de facturación por terceros previamente autorizada y respaldada por la Dirección de Obra. El importe líquido facturado será abonado por el contratista, y reembolsado por TXINZER por inclusión en la Certificación de obra siguiente con un coeficiente del 16 por 100 adicional íntegro por todos los conceptos.

32. RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Concluidas las obras contratadas, serán recibidas y liquidadas conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Su constatación se efectuará por parte de TXINZER mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización de Las obras.

Para la recepción de las obras, el contratista deberá proceder a la limpieza de las zonas afectadas por las obras de forma que queden libres de toda señalización y resto de obra y restituidas en situación inicial si ésta hubiera sido alterada.

Si, con ocasión del acto de recepción, las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, TXINZER las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía señalado a continuación.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la Dirección de las Obras señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo de garantía se establece en UN AÑO a partir de la recepción de las obras. La conservación de las obras durante dicho plazo y la reparación de los vicios o defectos que puedan manifestarse en los trabajos realizados durante el mismo, será de cuenta del contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización ni pago por este concepto.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección de la Obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, la Dirección Facultativa de las Obras procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años, a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS. SUBCONTRATOS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de TXINZER y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los exigidos en el PCEA para contratar con TXINZER, no esté incurso en prohibición de contratar, se halle debidamente clasificado y cumpla con el compromiso de adscribir los medios ofertados por el contratista. Todo ello en cuanto se refiera o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

Sólo se podrá subcontratar la parte del contrato que se haya indicado expresamente en la propuesta técnica presentada por el licitador que ha resultado adjudicatario. La subcontratación de cualesquiera otros trabajos o prestaciones requerirá la previa autorización, expresa y por escrito de TXINZER, debiendo el subcontratista cumplir los requisitos legales y los exigidos en el PCEA para contratar con TXINZER, no estar incurso en prohibición de contratar, se halle debidamente clasificado y cumpla con el compromiso de adscribir los medios ofertados por el contratista. Todo ello en cuanto se refiera o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de subcontratación y sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la presente condición.

Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante el contratista que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos frente a TXINZER, con arreglo estricto al PCEA, al Proyecto, a la normativa de aplicación y a los concretos términos del contrato que se firme.

34. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL PROYECTO

Servicios de Txingudi, podrá introducir en el Proyecto, antes de empezar las obras, o durante su ejecución, las modificaciones que sean precisas para su normal construcción aunque no se hayan previsto en el Proyecto y siempre que lo sean sin separarse de su espíritu y recta interpretación. También podrá introducir aquellas modificaciones que produzcan aumento o disminución y aún suspensión de las cantidades de obra marcadas en el Presupuesto.

Sin perjuicio de lo previsto, en su caso, en el PCEA sobre sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, el contrato sólo podrá modificarse en el supuesto y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP, siendo obligatorias para el contratista cualesquiera de tales modificaciones.

Las modificaciones se tramitarán, en cualquier caso, a partir de órdenes de cambio, que podrán proceder del contratista o de la Dirección Facultativa de las Obras, con el contenido siguiente:

- Fecha de emisión.
- Identificación del cambio, señalando la situación actual y la situación modificada.
- Presupuesto desglosado con precios unitarios y mediciones.
- Repercusión en el precio y plazo.

Seguidamente, la Dirección Facultativa emitirá informe sobre la concurrencia o no de las circunstancias habilitantes de la modificación. Dicho informe se elevará, para su consideración, al Órgano de Contratación que autorizará, en su caso, la redacción del proyecto del modificado.

En el caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por TXINZER, previa audiencia al contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

35. PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en el Pliego o, menor/res, propuesto/s por él, TXINZER podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos indicados en la Cláusula 38ª del presente Pliego o continuar con su ejecución, devengándose, en este segundo supuesto, a favor de TXINZER, cumulativamente a los daños y perjuicios efectivamente causados, penalidades diarias por demora por importe de 1.500 euros.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, y éste así lo acreditase, a satisfacción de TXINZER, y se ofreciera a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo señalado,

se le concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las obras, TXINZER podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos indicados en la Cláusula 38ª del presente Pliego, o continuar con su ejecución, devengándose, en este segundo supuesto, a favor de TXINZER, cumulativamente a los daños y perjuicios efectivamente causados, penalidades diarias por ejecución defectuosa por importe 1.500 euros, penalidad que se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación o para la correcta ejecución de la obra. Estas penalidades se aplicarán igualmente en el supuesto de que el contratista, una vez finalizadas las obras, no proceda a la limpieza del terreno y a la restitución a su estado original del terreno afectado por razón de la ejecución de las obras.

En los supuestos referidos en la presente condición, TXINZER, incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, podrá optar, mientras dure el incumplimiento, por la resolución del contrato, en cualquier momento y con los efectos antes referidos.

Las penalidades indicadas en la presente condición se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista, o, sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que excedan de las cantidades a abonar y de la garantía definitiva.

36. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la fecha de recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

37. SEGUROS

Al objeto de cubrir los riesgos a su cargo, el Contratista deberá contratar y mantener en vigor durante todo el período que duren las obras objeto de esta licitación, así como durante un período de mantenimiento, los siguientes contratos de seguro, que se citan a título enunciativo y no limitativo:

<u>SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCION</u>

Que cubra los daños y pérdidas materiales accidentales que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyendo también las obras auxiliares, así como materiales, aprovisionamientos, acopios para la obra asegurada, equipos de construcción, durante el período de construcción y durante el período de garantía y mantenimiento.

Este seguro incluirá como mínimo las siguientes coberturas:

COBERTURAS:

- Riesgos convencionales
    - Incendio, explosión, caída del rayo
    - Robo y expoliación
    - Acciones mecánicas exteriores y caídas de objetos sólidos

- Riesgos de la naturaleza
  - Viento, pedrisco, nieve y lluvia
  - Tempestad, huracán y ciclón
  - Heladas y deshielos
  - Desbordamientos, inundaciones y embates de mar
  - Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
  - Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, deslizamientos, desprendimientos, aludes y caída de rocas

- Riesgos inherentes a la propia realización de la obra
  - Defectos de ejecución
  - Error de diseño / riesgo del fabricante y errores de proyecto
  - Utilización de materiales defectuosos
  - Mano de obra inadecuada
  - Daños derivados por la existencia de accidentes geológicos tales como fallas, cavernas, etc…, así como el costo de las operaciones necesarias para salvar dichos accidentes

- Otros accidentes no expresamente excluidos en la póliza.

- OTRAS COBERTURAS OBLIGATORIAS:
  - Gastos de demolición y desescombro.
  - Gastos extraordinarios y/o suplementarios
  - Gastos ocasionados por atrapamiento o inundación de la maquinaria, incluyendo el coste de las labores para liberar ésta.
  - Gastos extinción
  - Gastos adicionales ocasionados por la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad, para cortar o extinguir el siniestro
  - Huelga, motín, conmoción civil y Terrorismo
  - Actos vandálicos o malintencionados, sabotaje
  - Daños a bienes preexistentes
  - Pérdidas consecuenciales: perjuicios económicos que se originen por un retraso en la entrega de la obra a causa de uno o varios siniestros cubiertos por la póliza.

El CAPITAL A ASEGURAR por esta póliza deberá ser igual al 100% DEL VALOR DE LA OBRA.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro en el período de vigencia de este seguro, será a cargo del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en la póliza.

Opcionalmente el Contratista podrá asegurar su propia maquinaria y equipo ante daños externos.

PERIODO DE MANTENIMIENTO Y/O GARANTIA AMPLIO:

Quedará asegurada toda pérdida o daño sufrido y que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o en posteriores, como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra. El período de mantenimiento será de un mínimo de 12 meses a partir de la terminación y entrega de las obras.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

En sus vertientes de:

- R.C. GENERAL
- R.C. SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS
- R.C. PATRONAL
- R.C. CRUZADA
- R.C. PROFESIONAL
- Y R.C. POST-TRABAJOS (12 meses)

Incluyendo como ASEGURADO a SERVICIOS DE TXINGUDI y a los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROMOTOR/PROPIETARIO, DIRECCION, PROYECTO DE MONTAJE y TODA PERSONA que intervenga en la ejecución de los trabajos, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente a causa de cualquier siniestro cubierto por la póliza que haya dado lugar a una reclamación.

Esta cobertura se mantendrá en vigor tanto durante el período de ejecución, como hasta la finalización del período de mantenimiento.

LIMITE DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Límite de garantía de Responsabilidad Civil…….. 1.000.000€, tanto para la obra como para el montaje.

Sublímite por víctima…….. 300.000€

Defensa y fianzas civiles y penales…….. Incluido

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro en el período de vigencia de este seguro, será a cargo del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en la póliza.

SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El Contratista deberá suscribir los seguros obligatorios de los vehículos automóviles y maquinaria autopropulsada propios o contratados por él que intervengan en los trabajos de construcción y montaje, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatoria de vehículos a motor de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo se valorarán los seguros voluntarios contratados por encima de este seguro obligatorio.

SEGUROS DEL PERSONAL

El Contratista deberá hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como cumplir lo establecido en su Convenio respecto a todo lo relacionado con los seguros del personal.

SEGURO DE ACCIDENTES

Seguro de accidentes para el personal de la Dirección de Obra del Promotor/Propietario y visitantes acompañados e invitados por miembros de dicha Dirección de Obra, con unos capitales garantizados de:

Muerte	150.000 euros
Invalidez Absoluta	150.000 euros
Invalidez Parcial	según baremo
Asistencia Sanitaria	Incluida

ABONO DE LAS PRIMAS

El abono de las primas correspondientes a todos los seguros contratados serán a cargo del Contratista.

EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TXINGUDI Y SERVICIOS DE TXINGUDI

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidad y no repetición por parte de la entidad aseguradora que asuma el riesgo contra la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE TXINGUDI y SERVICIOS DE TXINGUDI.

Para su debida información el contratista pondrá a disposición del Promotor/Propietario, una copia de las pólizas de seguros que den cumplimiento a todo lo establecido anteriormente.

Las pólizas de seguros, deberán estar en pleno vigor desde la fecha de inicio de las obras y/o montaje, quedando obligado el Contratista a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de ejecución de las obras y/o montaje de la maquinaria y el período de mantenimiento de las mismas, comprometiéndose a efectuar las prórrogas pertinentes cuando una ampliación de los plazos de ejecución lo hagan necesario.

Asimismo las pólizas se mantendrán en vigor aún cuando se haya producido la terminación o entrega parcial de la obra y o/montaje.

Se reconocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que el Promotor/Propietario se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

SEGUROS DE LOS SUBCONTRATISTAS

El Contratista se responsabilizará de que los Subcontratistas dispongan de los seguros necesarios para el desarrollo de su actividad y en especial del Seguro de Responsabilidad Civil. Asimismo se responsabilizará de que se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de lo establecido en sus Convenios, relacionado con los seguros de su personal.

RECURSO CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGUROS

Si el Contratista deja de efectuar y mantener en vigor los seguros mencionados en el presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija bajo los términos del Contrato, el Promotor/Propietario podrá efectuar y/o mantener en vigor tales seguros y pagar las primas necesarias para tales efectos y deducir la cantidad pagada en tal razón por el Promotor/Propietario de cualquier importe vencido o por vencer que deba el Contratista o reembolsarse de la misma como deuda del Contratista.

38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP -letras a) –sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85-, b), d), f), g) y h), que, a estos efectos se establecen expresamente como de aplicación-; cualesquiera otras previstas en el pliego; y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Serán, asimismo, causas de resolución del contrato las siguientes actuaciones:

- El abandono de la obra por parte del contratista, entendiéndose producido éste cuando la prestación deje de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con la regularidad adecuada o con los medios comprometidos para la ejecución del contrato en plazo.

- Los incumplimientos de orden social y medioambiental y el incumplimiento reiterado por el contratista o las empresas subcontratadas de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud, y de lo estipulado en el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

En caso de declaración de concurso y, mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, TXINZER potestativamente continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes, a juicio de aquélla, para su ejecución.

La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, dará lugar a la resolución del contrato, cuando no sea posible modificar el mismo conforme a lo dispuesto en el título V del libro I del TRLCSP.

En cualquiera de los referidos supuestos de resolución, la resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que realice TXINZER al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar y poner a disposición de TXINZER la totalidad de los documentos generados por él hasta la fecha para llevar a cabo las prestaciones contratadas (planos, especificaciones, estimaciones de costes, cronogramas, etc.), junto a los documentos entregados por TXINZER al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de TXINZER.

Asimismo, desde el momento en que se acuerde la resolución del contrato, toda la obra realizada, en su caso, hasta la fecha, incluidos los materiales acopiados, pasará a ser propiedad de TXINZER. A estos efectos, se redactará un Acta de estado de ejecución, de forma que queden determinadas las partes de obra y los materiales que TXINZER acepta como recibidos y las partes de obra y materiales que se tienen por no recibidos, así como las razones de su no recepción.

El contratista deberá abandonar la obra en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la decisión de TXINZER de resolver el contrato, sin que la falta de liquidación de la obra pueda ser alegada como causa para no abandonar la misma.

De esta manera, TXINZER podrá continuar con la ejecución del contrato, por sí o por terceros.

Todo ello sin perjuicio de la posterior liquidación del contrato que proceda, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

Cuando el contrato se resuelva por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de TXINZER, adicionalmente a las indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 20% por ciento del importe de adjudicación. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista. En su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación

Cuando la resolución se acuerde por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en tales términos, el contratista tendrá derecho a una indemnización del tres por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior. En estos supuestos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, aplicándose la tramitación de urgencia. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el Órgano de Contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el Órgano de Contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el Órgano de Contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en la presente condición, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato y entregada la documentación, partes de obra y materiales correspondientes, no siendo óbice para que TXINZER pueda continuar su ejecución.

ANEXO I.

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

"La entidad […] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), C.I.F. […], con domicilio en […] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida […], código postal […], localidad […], y en su nombre […] (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: […] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. […], para responder del mantenimiento de la oferta presentada en la ***licitación, para la contratación de las obras de SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR***, ante la sociedad pública SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., por importe de …….

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la sociedad SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha […].

Razón social de la entidad […].

Firma de los apoderados […]."

ANEXO II.

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., mayor de edad, provisto de DNI número ……., con domicilio en ..... Calle …… ....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de …… ....., con CIF ……..... y con domicilio en ……..

DECLARA:

Que ni el firmante, o, en su caso, la entidad a la que representa, se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el firmante, o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

En ....., a ..de……..de 2012.

Fdo:……

ANEXO III

DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./Dª ……, con domicilio en ……. y D.N.I. nº …….. en nombre propio, o en representación de …….. con domicilio en …….. y D.N.I. o C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación *de las obras de SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR*, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A deba realizar el siguiente (*):

Fax.

Correo electrónico.

Correo certificado.

(*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax: ……..
- Dirección de correo electrónico: …….
- Dirección postal: ……..
- Teléfonos/s de contacto: ……..

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el fax del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

En …….., a …….. de ……. de 2012.

[Firma]

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR"

Don/Dña _____, con DNI nº _____, vecino/a de _____ con domicilio en _____, telefono nº_____ correo electrónico: _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de _____ C.I.F./D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____, etc.) enterado del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación de la obras de SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR, HACE CONSTAR:

Primero.- Que conoce el Proyecto de SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Segundo.- Que caso de resultar adjudicatario realizará las citadas obras conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones del Proyecto y Pliegos aprobados.

Tercero.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

Cuarto.- Que se compromete conforme a todo lo dicho a ejecutar las obras referenciadas e por el precio l de _____ euros, desglosado de la siguiente manera:

Precio: ……..€, que incluye todos los gastos descritos en la Cláusula 6ª de presente Pliego.

IVA aplicable (….%): ……..€.

Se adjunta a la presente proposición económica la relación de precios unitarios de ejecución material, que serán los que regirán durante la ejecución del contrato.

Quinto.- Que se compromete a ejecutar el trabajo en el plazo máximo de_____

Lugar, fecha y firma
EL LICITADOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE

SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN
FASE 1: REMODELACIÓN EBAR-LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases Técnicas es el de establecer las prescripciones de dicha naturaleza necesarias para llevar a cabo la adjudicación de las obras del "SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR", según los documentos incluidos en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras del PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL PASEO RAMON IRIBARREN FASE 1: REMODELACION EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR son:

- Remodelación de la Estación de Bombeo Lonja de Pescadores (EBAR LONJA)
- Impulsión Estación de Bombeo Lonja de Pescadores (EBAR LONJA) - Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)

REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO LONJA DE PESCADORES (EBAR LONJA)

Las obras de remodelación de la Estación de Bombeo de la Lonja de Pescadores son necesarias por tres motivos:

En primer lugar por la cota de llegada del colector por gravedad de 1000 milímetros de diámetro interior ejecutado en hinca (cota -1,75) que obliga a bajar la solera del pozo húmedo de la estación actual.

En segundo lugar porque la altura geométrica de impulsión del bombeo se aumenta significativamente con este proyecto al tener que alcanzar la cota de la arqueta de rotura dentro del túnel. (cota +25,50)

En tercer lugar por el incremento futuro de los caudales a bombear al aumentarse los existentes con los generados en ITERLIMEN II y las casas de los pescadores de "Lurgorri"

Las obras consisten en:

Excavación del pozo húmedo para descender hasta la cota -3,50, de manera que se consiga un resguardo con respecto a la cota de llegada del colector (cota -1,75) de 1,75 metros. Esta altura suplementaria de pozo es obligada por la inmersión mínima de las bombas y el mínimo volumen de regulación del pozo.

La ejecución de esta excavación así como de la solera y muros de contorno del pozo, se ha considerado por bataches y con protección mediante un paraguas de micropilotes, DN 180 mm armado con tubo DN 139,70 mm. y 8,8 mm. de espesor, tanto superior como en los dos laterales. Estos paraguas de micropilotes serán ejecutados con la maquinaria adecuada desde el pozo de salida S-2 adosado a la Estación de Bombeo.

Cambio de las bombas sumergidas y renovación de diversos elementos electromecánicos de la estación, como son:

- 2 Bombas N sumergibles para aguas residuales capaz de elevar 15,00 l/sg a 30 m.c.a. (Flygt modelo NP-3153 de 11 Kw)
- 1 Cuadro de maniobra y protección simple para arranque con variador de velocidad hasta 75 Kw. de dos bombas de 11 Kw.,
- 1 Nuevo conjunto de calderería del colector de impulsión en acero inoxidable AISI 316 L de 150 milímetros de diámetro interior.
- 1 Autómata programable para automatización del bombeo
- 1 Conjunto de control y protección de bombeo, compuesto por un detector de nivel
- 2 Agitador sumergible para aguas residuales, con hélice dinámica de alto rendimiento y sistema de auto-limpieza de álabes.
- 2 Válvula compuerta PN-10 de 150 mm. de diámetro interior
- 2 Válvula de retención de bola.

Trabajos de albañilería para adecuar los cambios en el bombeo

IMPULSIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO LONJA DE PESCADORES (EBAR LONJA) - ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)

Para completar el nuevo esquema de saneamiento de la zona, es preciso conducir las aguas que llegan a la Estación de bombeo de La Lonja de los Pescadores hasta la EDAR de ATALERREKA, para ello se ha diseñado una nueva tubería en impulsión de 150 milímetros de diámetro interior desde la EBAR de la Lonja de los Pescadores hasta la arqueta de rotura emplazada dentro del túnel hidráulico de Jaizkibel.

El trazado de la impulsión tiene un primer tramo en zanja de 68,40 metros, con tubería de fundición dúctil, desde la EBAR hasta el edificio de entrada al túnel, posteriormente dentro del mismo un segundo tramo de 474,00 metros desde la boca de entrada hasta la arqueta de rotura en el lado de la EDAR, en este segundo tramo la tubería será de acero inoxidable AISI 316, de 6 milímetros de espesor, colocada en el hastial derecho del túnel en dirección a la EDAR mediante soportes en Te, del mismo material, abrazado con consola tipo HMK.

El perfil longitudinal de esta impulsión será siempre ascendente desde la EBAR hasta la arqueta de rotura, siendo del 1% en el primer tramo y del 3,67 % dentro del túnel paralela a su solera.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL CONTRATISTA

Antes de proceder a la comprobación del replanteo se entregará al Contratista un ejemplar completo del proyecto de ejecución y de los documentos complementarios que se consideren necesarios para la mejor definición de las obras.

Los datos sobre sondeos, infraestructura de servicios existentes, procedencia de materiales, ensayos, incluidos en la Memoria del proyecto de ejecución son documentos informativos del ente contratante. Sin embargo, ello no significa que se responsabilice de su veracidad y, por lo tanto, deben tomarse simplemente como complemento de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

El Contratista será el responsable de los errores que puedan derivarse de la omisión o negligencia en la obtención de los datos que afecten al contrato y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los planos y los pliegos de prescripciones técnicas particulares, prevalecerá lo prescrito en estos últimos.

4. DOCUMENTACION EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, y antes de iniciar las obras, deberá efectuar una estructuración, análisis y desglose de la ejecución de obra. El Contratista deberá dividir el Proyecto y su presupuesto, en obras elementales y actividades. Dicha documentación contendrá como mínimo lo siguiente:

a).-Descripción detallada de la forma en que se ejecutarán las diversas partes de la obra, teniendo en cuenta, si es el caso, la participación de los subcontratistas.

b).-Anteproyecto de las instalaciones de obra, medios auxiliares y obras provisionales, incluyendo la accesibilidad a la obra, la señalización y la seguridad (vallas, protecciones, etc.), oficina de obra, alojamientos, almacenes y otros, y justificación de la su capacidad para asegurar el cumplimiento del programa.

5. PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos consistirán en la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de "SANEAMIENTO DEL PASEO RAMÓN IRIBARREN. FASE 1: REMODELACIÓN EBAR LONJA E IMPULSIÓN LONJA-EDAR", siguiendo los documentos del Proyecto y de cuantas indicaciones o documentaciones complementarias presente la Dirección de Obra.

5.1. SEGURIDAD Y SALUD

El presupuesto parcial contenido en el proyecto de ejecución correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud tiene un importe asignado que no podrá ser objeto de mejora a la baja por los licitadores.

Al presentar el Plan de Seguridad y Salud, los contratistas adjudicatarios podrán proponer alternativas que no supongan disminución de las medidas de seguridad y salud ni en el importe del total establecido en el estudio.

Se reitera que el importe de la implantación de las medidas de seguridad y salud no podrá ser objeto de licitación a la baja, por lo que el presupuesto de dicha partida será fijo e independiente del tipo de licitación.

El Plan de Seguridad y Salud se presentará a la Dirección Facultativa, quien con su informe lo elevará al órgano de contratación para su aprobación.

5.2. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA

Una vez formalizada la adjudicación de la obra, en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa procederá a la comprobación del replanteo de las obras en presencia del Contratista, y con la supervisión de Servicios de Txingudi.

Se extenderá Acta del resultado de la comprobación.

Dicha Acta reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto de la documentación contractual del proyecto.

Si del resultado de la comprobación del replanteo se demuestra la posesión y disposición real de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará orden de inicio de las obras.

5.3. INICIO DE LAS OBRAS

Una vez efectuada la comprobación del replanteo, el contratista deberá iniciar las obras al día siguiente de la suscripción del acta correspondiente, siempre y cuando haya obtenido todos los permisos necesarios. A partir de ese día comenzará a contar el plazo señalado anteriormente para que los trabajos estén totalmente acabados.

Si, aunque el contratista haya formulado observaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, la dirección facultativa decide el inicio de las obras, el contratista quedará obligado a empezarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente

6. EQUIPOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y los medios auxiliares que sean necesarios para ejecutarlas correctamente en los plazos establecidos.

Estos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento. El contratista tendrá que reparar inmediatamente los elementos averiados y asumir la obligación de reemplazarlos cuando lo ordene la dirección facultativa de la obra.

7. MATERIALES

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que crea convenientes, todos los materiales con procedencia no especificada en los pliegos de prescripciones técnicas particulares o en la propuesta realizada en su oferta. No obstante, deberá tener en cuenta las recomendaciones que se incluyan en los documentos y las observaciones de la dirección facultativa de la obra.

El contratista se obliga a notificar a la dirección facultativa de la obra, con antelación suficiente, la procedencia de los materiales que se propone emplear y a aportar, cuando se le solicite, las muestras y los datos necesarios para demostrar la adecuación a lo que exigen los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

La aceptación de los materiales y las procedencias propuestas serán requisito indispensable para el posterior suministro de éstos, sin perjuicio de la potestad de la dirección para comprobar la idoneidad en los suministros sucesivos.

8. ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la dirección facultativa de la obra. Se deberán acondicionar a satisfacción de la dirección cuando hayan completado su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

La obtención de permisos para utilización de estas zonas irán exclusivamente a cargo del contratista.

El almacenaje se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización, seguridad e higiene, siguiendo en todo caso las instrucciones de la dirección facultativa de la obra.

El cuidado y la vigilancia de los almacenes irán exclusivamente a cargo del contratista.

9. CONSERVACION Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado, no sólo a ejecutar correctamente la obra, sino también a conservarla y señalizarla hasta su recepción.

La responsabilidad del contratista por faltas que se puedan advertir en la obra se extiende al supuesto que se deban tanto a una construcción defectuosa imputable al contratista como a una conservación indebida de las unidades de obra, aunque la dirección facultativa las haya examinado y encontrado conformes, inmediatamente después de construirlas o en cualquier momento hasta su recepción.

Asimismo, queda obligado a señalizar, a cargo suyo, las obras objeto del contrato, de acuerdo con lo que prescribe la normativa legal que sea de aplicación y, si cabe, los pliegos de prescripciones particulares correspondientes.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la dirección sobre la instalación de señales complementarias o la modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

Si es necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán de ser previamente autorizados por la dirección facultativa de la obra y realizados sólo en las unidades de obra que aquella indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

El contratista está obligado a señalizar y balizar las obras con discos, señales, marcas, rótulos, luces, señalización y balizamiento, diurno y nocturno, que sea obligatorio o necesario para prevenir cualquier posible accidente de tránsito, de peatones y/o vehículos. De la misma manera, el contratista está obligado a colocar vallas de protección a los lados y en los extremos de las zanjas, pozos, etc. y a todas las obras que

impliquen peligro para el tránsito de personas y/o vehículos. El contratista, sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene la dirección facultativa de la obra, será el responsable del cumplimiento estricto de las disposiciones oficiales vigentes, de las emanadas del proyecto técnico y del resto que resulten de la apreciación prudente del propio contratista en materia de señalización, balizamiento, iluminación, protección y seguridad de personas y/o vehículos en el ámbito de las obras.

En consecuencia, el contratista será el responsable de cualquier accidente o daño que se produzca a causa de deficiencia o falta de señalización, balizamiento o protección de las obras.

El contratista ha de facilitar, en condiciones de seguridad y a su cargo, el tránsito y el acceso a domicilios, etc. a los vecinos, transeúntes, etc., mediante la colocación de adecuadas pasarelas, tablas, planchas, etc.

Durante las obras, y antes de la recepción, el contratista será el responsable de todos los materiales, equipos, construcciones, etc., así como de sus propios trabajadores, por lo que tendrá que tener suscritas las correspondientes pólizas de responsabilidad civil y contra robos. Dispondrá así mismo de su propio servicio de seguridad.

10. CONSTRUCCION Y CONSERVACIÓN DE DESVIOS

Cuando por estar previsto en los documentos contractuales o por necesidades surgidas posteriormente, sea necesario habilitar desvíos provisionales o rampas de acceso a los tajos o a tramos parcial o totalmente acabados, se construirán de tal manera que sean adecuados al tráfico que han de soportar y según ordene la dirección facultativa de la obra. Su conservación durante el plazo de utilización irá a cuenta del contratista.

La construcción de estos desvíos será por cuenta del contratista.

11. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la dirección facultativa de la obra el objeto de las cuales sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua y en general, de cualquier clase de bien público o privado que puedan producir las obras o instalaciones y talleres anejos a éstas, todo y que se hayan ubicado en terrenos de propiedad del contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medioambiente.

12. MANTENIMIENTO DE SERVIDUMBRES

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras y a reponer, cuando éstas acaben, todas las servidumbres que se relacionen en el proyecto del contrato.

Esta relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También se deberán de reponer las servidumbres existentes con anterioridad al contrato que se puedan haber omitido en la referida relación.